Alvarado, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso ejecutivo 730264089001-2021-00078-00.

Una vez revisada la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Despacho, se advierte que esta cumple con los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso. Éste Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab75f674726978723c01033bd1701735b3ee9955f520f934d9cfd0d1ed478ed**

Documento generado en 15/03/2022 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica